



**REF: AUTORIZA EL TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REM-PER), RESIDENCIA ESPECIALIZADA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA ADOSADO (RSP-PER) Y RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GRAVEMENTE VULNERADOS EN SUS DERECHOS, CON DISCAPACIDADES SEVERAS O PROFUNDAS Y SITUACIÓN DE ALTA DEPENDENCIA CON PROGRAMA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ESPECIALIZADA Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD (RDS- PRD-PRE) PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA SUS BASES Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.**

**RES. EXENTA N° 1698**

**SANTIAGO, 26 JUN 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 307, de 2018 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 28, de fecha 14 de septiembre de 2018, del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Exento N° 966, de fecha 18 de mayo de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

**2º** Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

**3º** Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para la Línea de Acción contemplada en el artículo 3º de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del

893/20  
932

Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**4°** Que, este concurso contemplará el desarrollo conjunto de Programas de Protección Especializados de Intervención Residencial (PER), adosado a los Centros Residenciales, Modalidad Residencias de Protección para Mayores (REM) y Residencias Especializadas (RSP); y Residencia de Protección Para Niños, Niñas Y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos, con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa de Atención Residencial Especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS- PRD-PRE), donde el proponente deberá presentar una sola propuesta para la adjudicación de ambas líneas de acción.

**5°** Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo N°1 de este llamado, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.

**6°** Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

**7°** Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional [www.sename.cl](http://www.sename.cl), y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

**8°** Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de este llamado, será la indicada en dicho instrumento.

**9°** Que, conforme al artículo 15 número siete del Decreto Supremo N° 841, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento de la Ley N° 20.032, el Director Nacional por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados.

**10°** Que, de acuerdo con lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada, adjudicada y convenida, a la brevedad posible; por cuanto existen proyectos que conforman la oferta residencial, que no cuenta con convenios vigentes y también hay un bajo nivel de ejecución del presupuesto adicional correspondiente al año 2020.

**11°** Que, por lo anteriormente señalado, se evaluó por este Servicio convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 15 días hábiles, en base a dos criterios, a saber: transparencia y responder a la real necesidad que se presenta en diversas regiones del país.

**12°** Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: AUTORIZÁSE** el Tercer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección Para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencia Especializada con Programa de Protección Especializada Adosado (RSP-PER) y Residencia de Protección Para Niños, Niñas Y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos, con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa de Atención Residencial Especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS-PRD- PRE), de conformidad con la Ley N° 20.032, que establece el Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME.

**SEGUNDO: APRUÉBENSE** las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web [www.sename.cl](http://www.sename.cl). Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

II.- Bases y Orientaciones Técnicas por cada una de las modalidades licitadas.

III.- Anexos:

- 1) Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial."
- 2) Anexo N°2, denominado "Formularios de Presentación de Proyectos", por cada una de las modalidades licitadas.
- 3) Anexo N°3, denominado "Pautas de Evaluación de proyectos y Rúbricas para la aplicación de las Pautas de Evaluación", por cada una de las modalidades licitadas
- 4) Anexo N°4, denominado "Formato de Delegación poder especial para firmar los Formularios de Presentación de Proyectos".
- 5) Anexo N°5, denominado "Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humanos y Recursos Materiales".
- 6) Anexo N°6, denominado "Nómina de conformación del equipo", por cada una de las modalidades licitadas
- 7) Anexo N°7, denominado "Declaración jurada simple de trabajadores". (Artículo 11 inciso final Ley N°20.032).
- 8) Anexo N°8, denominado "Plan Anual de Capacitación".
- 9) Anexo N°9, denominado "Estándares mínimos de calidad para la atención residencial".
- 10) Anexo N°10, denominado "Ordinario N°1830, de 15 de abril de 2019, del Ministerio de Salud, que aprueba Norma Técnica para la promoción del bienestar, prevención y abordaje integral de desajustes emocionales y conductuales en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cuidado alternativo residencial".
- 11) Anexo N°11, denominado "Protocolo de Administración de Medicamentos".
- 12) Anexo N°12, denominado "Protocolos de actuación para residencias de protección de la red de colaboradores del SENAME".
- 13) Anexo N°13, denominado "Protocolos sobre VIH, SIDA, ITS y no discriminación para los Centros Residenciales de Protección de Derechos del SENAME".

**TERCERO: PUBLÍQUESE** el Tercer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección Para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencia Especializada con Programa de Protección Especializada Adosado (RSP-PER) y Residencia de Protección Para Niños, Niñas Y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos, con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa de Atención Residencial Especializada y Programa Especializado en Discapacidad (RDS-PRD- PRE), en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**CLAUDIA LORENA D'ELIA HÓZ CARMONA**  
Directora Nacional (S)  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CBT/JICZ/DIG/AFM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales XV, II, III, IV, V, VII, VIII, XVI, IX, X, XIV, RM SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

